



Resolución Jefatural

Lima 12 de SET. de 2012

VISTOS, el Memorando N° 763-2012-OGA/INEN que contiene el Informe N° 190-2012-ORH-OGA/INEN y el Memorandum N° 430-2012-OGPP/INEN que contiene el Informe N° 009-2012-OO-OGPP/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía de carácter económico, financiero, administrativo y normativo, adscrito al Sector Salud, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 37-A° del Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA y sus modificatorias precisan que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA se ha aprobado el reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN y mediante resolución Suprema N° 017-2007-SA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INEN, reordenado posteriormente por las Resoluciones Jefaturales N°076-2012-J/INEN, N°341-2011-J/INEN, N°251-2011-J/INEN y N°088-2011-J/INEN;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 763-2012-OGA/INEN del 29 de agosto de 2012, ha remitido el informe N° 190-2012-ORH-OGA/INEN, manifiesta ha reconvertido la plaza del cargo de Médico establecido en el en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en el Departamento de Radiodiagnóstico de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, por dos (02) plazas de Trabajador/a Social y una (01) plaza de nutricionista;

Que, en ese sentido se requiere crear un cargo previsto de Nutricionista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en el Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para que previo financiamiento de su plaza, sea implementado;



Que, los "Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP), para las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establecen que *la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Análítico de Personal-PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP*"

Que, asimismo dispone que *"El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP;*

Que, en dicho contexto y en concordancia a la pre citada norma, es necesario modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la modalidad de reordenamiento de cargos, mediante la eliminación en el Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del cargo de Técnico/a Administrativo/a signado con el Número de orden 943 y la creación del Cargo previsto de Nutricionista;

Que, para la implementación de los cargos previstos de Trabajador/a Social y Nutricionista establecidos en el Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), es necesario financiarlos mediante la creación de sus respectivas plazas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP).

Que, posteriormente a la aprobación de la modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP), la Jefatura Institucional del INEN disponga que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe la modificación de la condición de ocupado a previsto del cargo de Médico, ubicado en el Departamento de Radiología, asimismo de previstos a ocupados los cargos de Trabajador/a Social (02) y Nutricionista (01), establecido en el Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

Con la visación del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través de la eliminación del cargo de Técnico/a Administrativo/a (N° de Orden 943) y en su reemplazo crear el Cargo de Nutricionista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP), eliminando la Plaza de Médico (N-3) y creando las Plazas (N-IV) para los cargos de Trabajador/a Social (02) y Nutricionistas (01).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe la modificación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la condición de ocupado a previsto del cargo de Médico establecido en el Departamento de Radiología y de previstos a ocupados los cargos de Trabajador/a Social (02) y Nutricionista (01), establecido en el Departamento de Atención de Servicios al Paciente

ARTÍCULO CUARTO: Encargar la difusión interna y externa de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

